

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2019

En Puente la Reina-Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en sesión extraordinaria, los/as siguientes miembros de la Corporación Municipal: Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), María GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), Manuel Pedro AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Virginia CANGA-ARGÜELLES RISCO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Idoia BERRIO AGUAYO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), D. José Carlos VÉLEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina) y D. Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina)

Preside la sesión el Sr. Alcalde de la Corporación, D. Oihan Mendo Goñi, e interviene como Secretaria-accidental, Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Asisten todo/as los miembros de la Corporación por lo que existe quorum para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2019” DE PUENTE LA REINA/GARES

El corporativo D. Daniel Arana., Presidente de la Comisión de Hacienda, Organización y Personal, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

Se da lectura somera al Programa de Fiestas.

Se debate el asunto entre los/as concejales/as asistentes respecto a la ampliación del horario de bares, el volumen de la música, etc.

En virtud de lo que antecede, sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los/as concejales/as, el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Aprobar del “Programa de Fiestas patronales de 2019” de Puente la Reina/Gares.

2º.- Dar traslado del mismo para su conocimiento y efectos

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

El concejal D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda, Organización y Personal, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

Con fecha de 10 de junio de 2019, previo informe de Intervención el Sr. Alcalde dicta Resolución aprobando la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo” a cuyo texto se le da lectura a continuación.

“De conformidad con el artículo 227 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación antes del 1 de Marzo de la liquidación de los Presupuestos de la Entidad Local y de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

Se ha procedido a las correspondientes comprobaciones y revisiones de la liquidación del Presupuesto de 2018 por parte de la Intervención y tesorería, encontrándose conforme a la legislación vigente en la materia contable.

Por ello, SE ACUERDA: Aprobar dicha liquidación y se prosiga el procedimiento para formar la Cuenta General, que será remitida a la Comisión Especial de Cuentas.

El procedimiento a seguir para aprobar las Cuentas del Ejercicio 2018 será:

- 1.- El Alcalde, previo informe de Intervención, aprueba la “Liquidación del Presupuesto”. (Artículo 227 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales).*
- 2.- La “Cuenta General “formada por la Intervención se someterá a informe de la Comisión Especial de Cuentas. (artículo 242.2 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales).*
- 3.- La Cuenta General, con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en el tablón de anuncios por 15 días hábiles (artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales).*
- 4.- La Comisión Especial de cuentas examinará las reclamaciones y reparos formulados y todo se someterá a la aprobación del pleno (artículo 242.4 de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales)”*

Se propone por la Alcaldía, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Ratificar por la Corporación la Resolución de la Alcaldía aprobada con fecha de 10 de junio de 2019 que aprueba la “ Liquidación del Presupuesto de 2018 de la Entidad Local así como del Organismo Autónomo Patronato Municipal para el Fomento de la Música.”*
- 2º.- Dar traslado a Intervención municipal con objeto de seguir con la tramitación del expediente, según lo informado.*
- 3º.- Remitir el documento al Departamento de la Administración Local de Gobierno de Navarra.*

El Sr. Alcalde da a conocer el informe de intervención. Existe superávit.

Página 2 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de julio de 2019, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria

Se debate entre las personas asistentes el asunto. El Sr. Ayechu dice que quiere conocer el documento final, las cifras.. El Sr. Alcalde explica que la documentación estaba a disposición de todos/as. También pueden consultar con la interventora. Y se ha tratado el asunto en la Comisión de Hacienda.

En virtud de lo que antecede, sometido el asunto a votación, se adopta por unanimidad de los/as concejales/as, el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Ratificar por la Corporación la Resolución de la Alcaldía aprobada con fecha de 10 de junio de 2019 que aprueba la “ Liquidación del Presupuesto de 2018 de la Entidad Local así como del Organismo Autónomo Patronato Municipal para el Fomento de la Música.”

2º.- Dar traslado a Intervención municipal con objeto de seguir con la tramitación del expediente, según lo informado.

3º.- Remitir el documento al Departamento de la Administración Local de Gobierno de Navarra.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019

El concejal D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda, Organización y Personal, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la Liquidación de los Presupuestos del Ejercicio 2018, en cuya documentación se constata que se han realizado gastos superando el incremento máximo de 2,4% sobre el gasto computable del año 2017 al establecer la regla de gasto para el año 2018 (crecimiento de gasto computable en 7,90%). El gasto realizado se ha utilizado para las modificaciones presupuestarias que se han financiado con remanente de tesorería durante el año 2018

Visto el documento “Plan Económico-Financiero”, elaborado por la Interventora municipal con fecha 10 de junio de 2019 (consta como Anexo en expediente), concluyendo que no se considera necesario adoptar otras medidas estructurales, que la aprobación del Presupuesto del Ejercicio 2019 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incumplido la Regla de Gasto y Estabilidad Presupuestaria. La Regla de la sostenibilidad Financiera no se incumple porque no hay deuda. Por esta causa, la Mancomunidad debe aprobar el Plan Económico Financiero en el año en curso y el siguiente año, el cumplimiento de los objetivos, con el alcance y contenido previstos en la citada Ley Orgánica 2/2012.

Se deberá aprobar por el Pleno municipal y remitirlo al Gobierno de Navarra, así como, ponerlo en conocimiento de la ciudadanía en general.

El Sr. Alcalde explica que se ha gastado un 7% más que lo que establece la Regla de Gasto ya que se han realizado inversiones con remanente de tesorería.

Se debate entre las personas asistentes las obras financieramente sostenibles, el gasto realizado se había pasado por las Comisiones correspondientes, no es algo nuevo, se llevan varios años haciendo esto, etc.

Por tanto, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Plan Económico-Financiero por la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018, tal y como quedado expresado en documento Anexo, con el cumplimiento de los objetivos de la regla de gasto.

2º.- Remitir copia del dicho documento al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

4º- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA Nº1 A LA Nº 16

En primer lugar, se informa que son 16 modificaciones presupuestarias, en lugar que 15.

El corporativo y Presidente de la Comisión de Hacienda da cuenta a la Corporación de las siguientes modificaciones presupuestarias de la nº 1 a la nº 16 de 2019.

A continuación se van sometiendo a votación una por una:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2019

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de créditos generados por ingresos.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

En este caso se creará la aplicación presupuestaria de gasto 1 1531 6000001 “Obras Avenida Escuelas” con un crédito de 39.500€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las: “Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos”.

Página 4 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de julio de 2019, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria

Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la creación de la aplicación presupuestaria 1 7508001 “Inversiones sostenibles (Avenida Escuelas)” que se dotará con un crédito de 39.500€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada”.

Según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, será suficiente con la aprobación del pleno para su entrada en vigor.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 1/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2019

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de créditos generados por ingresos.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

En este caso se dotará a la aplicación presupuestaria de gasto 1 34200 6320001 “Reforma piscinas” con un crédito de 140.100€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las: “Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos”.

Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la creación de la aplicación presupuestaria 1 7508002 “Inversiones libre determinación (piscinas)” que se dotará con un crédito de 140.100€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada”.

Según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, será suficiente con la aprobación del pleno para su entrada en vigor.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 2/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2019

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **créditos generados por ingresos**.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

En este caso se creará la aplicación presupuestaria de gasto 1 4520 6090002 “Cubierta y fotovoltaica frontón” con un crédito de 320.000€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las: “Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos”.

Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la creación de la aplicación presupuestaria 1 7505002 “Subvención recuperación central” que se dotará con un crédito de 320.000€.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto

con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada”.

Según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, será suficiente con la aprobación del pleno para su entrada en vigor.

Se debate entre las personas asistentes con qué dinero se va a acometer estas obras. El Sr. Alcalde tiene hablar con el Jefe de Sección del GN cuando el Gobierno esté a pleno rendimiento.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 3/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 4-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para un suplemento de crédito.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la 1 1531 6000001 “Obras Avenida Escuelas” que aumentará su crédito en 112.500 euros.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 112.500 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 4/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 5-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para un suplemento de crédito.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la 1 34200 6320001 “Reforma piscinas” que aumentará su crédito en 510.400 euros.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 510.400 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 5/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 6-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para un suplemento de crédito.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la 1 4520 6090002 “Cubierta y fotovoltaica frontón” que aumentará su crédito en 32.000 euros.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 32.000 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante

Se debate entre las personas asistentes la subvención que se ha pedido para actuaciones fotovoltaicas.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

Página 8 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de julio de 2019, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 6/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 7-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para un suplemento de crédito.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la 1 1531 6310000 “Urbanización pasaje Sarria-Saint Server” que aumentará su crédito en 10.500 euros.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 10.500 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 7/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 8-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para un suplemento de crédito.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la 1 3231 22102 “Gas escuela infantil” que aumentará su crédito en 6.400 euros.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 6.400 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante

Se debate entre las personas asistentes la previsión inicial que se había realizado en los Presupuestos de 2019 y que ha sido escasa. Se comenta cómo se hace el cálculo y control del gasto. El control lo lleva una empresa, mediante estimación. Quizás se debería hacer un proyecto para ahorro energético, etc. Se comenta sobre el excesivo calor en las aulas, se intenta adecuar el calor, pero es difícil según orientación de las mismas, etc.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 8/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 9-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para un suplemento de crédito.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la 1 3232 22102 “Gas colegio” que aumentará su crédito en 3.400 euros.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.400 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 9/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 10-2019

Página 10 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de julio de 2019, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria

Se trata de una modificación presupuestaria para un suplemento de crédito.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la 1 3232 22120000 “Conservación y reparación colegio” que aumentará su crédito en 5.000 euros.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.000 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 10/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 11-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para un suplemento de crédito.

La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la 1 3261 41000 “Subvención escuela de música” que aumentará su crédito en 3.300 euros.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.300 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 11/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado.

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación.

En estos momentos se produce un receso de 2 minutos a petición del Sr. Alcalde, siendo las 20:59 h., para la comprobación de unas cifras.

Siendo las 21:01 h. se reanuda la sesión plenaria.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 12 Y 13-2019

Se trata de unas modificaciones presupuestarias para suplemento de crédito.

Las aplicaciones presupuestarias que van a aumentar su crédito son la 1 9120 10000 “Retribuciones básicas cargos electos” que aumentará su crédito en 3.000euros y la 1 2110 1600000 “Seguridad social” que aumentará su crédito en 710 euros.

El aumento del gasto se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 3.710 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), María GORRAIZ ALDAZ (EH Bildu), Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Virginia CANGA-ARQUÉLLES RISCO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Idoia BERRIO AGUAYO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada, y la abstención de D. Manuel Pedro AYECHU REDIN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), de José Carlos VÉLEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina), y Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina),

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificaciones presupuestarias nº 12/2019 y nº 13/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación

CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 14-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para crédito extraordinario.

Página 12 de 16. Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de julio de 2019, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019.

La Secretaria

Se creará la aplicación presupuestaria 1 1532 22699 “Estudio y actuaciones en yacimientos de Paseo” con un crédito de 2.400 euros.

El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.400 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 14/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado.

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación

CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 15-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para crédito extraordinario.

Se creará la aplicación presupuestaria 1 3410 48000 “Aportación lucha Muay Thai” con un crédito de 300 euros.

El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 300 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 15/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado.

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación

CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 16-2019

Se trata de una modificación presupuestaria para crédito extraordinario.

Se creará la aplicación presupuestaria 1 34200 6330000 “Arreglo asadores piscinas” con un crédito de 6.550 euros.

El crédito extraordinario se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 6.550 euros.

Visto el informe presentado por la Interventora del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares que se adjuntan en documento anexo al expediente.

Vista la normativa establecida en los artículo 33 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, así como, normativa concordante.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros del Pleno:

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar Inicialmente el Expediente de modificación presupuestaria nº 16/2019, de acuerdo a lo anteriormente referenciado.

2º.- Llevar a cabo el siguiente procedimiento establecido para su tramitación

5 APROBACIÓN DE LA MOCIÓN EN APOYO A LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

El Sr. Alcalde da lectura al texto íntegro de la Moción presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación

ACUERDO ANTE LAS GRAVES INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA	NAFARROAKO ERDIALDEKO UHOLDE LARRIEN AURREAN AKORDIOA
Las intensas lluvias registradas el pasado día 8 de julio y el desbordamiento del río Zidakos han afectado, especialmente, a diversas localidades de la zona media de Navarra tales como Tafalla, Olite, Pueyo, Beire, Pitillas, Leoz... donde	Pasa den uztailaren 8an izandako eurite handiek eta Zidakos ibaiak gainezka egin izanak, bereziki, Nafarroako erdialdeko Tafalla, Erriberri, Puiu, Beire, Pitillas, Leotz eta beste hainbat herri kaltetu zituen, etxebizitzetan, garajeetan eta komertzioetan kalte garrantzitsuak eragiteaz gain, oinarrizko

<p>además de causar importantes daños en viviendas, garajes y comercios, se han visto afectadas infraestructuras básicas, así como buena parte de las calles, vías de comunicación interna en los municipios, así como en caminos agrícolas y ganaderos.</p> <p>Barasoain, Ezprogi, Garinoain, Leotz, Lerga, Murillo el Cuende, Orisoain, Zare, San Martin Unx</p> <p>Desgraciadamente, estas inundaciones han llegado, incluso, a producir el fallecimiento de un joven de 25 años, Zeru Cañada Zorrilla, cuando se dirigía a su localidad de residencia en el pueblo de Gardalain.</p> <p>Esta catástrofe natural requiere la implicación de las administraciones públicas competentes así como la colaboración económica de todas aquellas que quieran mostrar su solidaridad económica con esta zona tan gravemente afectada. Además de la solidaridad personal mostrada por numerosas personas en el auzolan que han venido organizando el ayuntamiento de Tafalla y otras localidades, es posible también que otras administraciones locales impulsen un auzolan económico que permita acometer las inversiones necesarias para poder reconstruir todas aquellas partes de los pueblos que se han visto dañadas por las lluvias.</p> <p>Por todo ello, se somete a la consideración del ayuntamiento de Puente la Reina/Gares la aprobación del siguiente ACUERDO:</p> <p>Primero.- Este ayuntamiento quiere mostrar su solidaridad con todas las personas y localidades afectadas por las lluvias torrenciales acaecidas el día 8 de julio de 2019 en la Zona Media de Navarra, y, especialmente, con la familia del joven Zeru Cañada Zorrilla.</p> <p>Segundo.- En el mismo sentido y con la finalidad de ayudar a la reconstrucción de las afecciones producidas en esas localidades en las infraestructuras o servicios, se acuerda la concesión de una ayuda económica por importe de 500 euros, además de una caja solidaria en Comida popular de fiestas.</p> <p>Tercero.- Este ayuntamiento anima a la</p>	<p>azpiegiturak ere kaltetuak izan zirelarik, baita herrietako komunikazio bideak, kaleak eta landa-bideak ere.</p> <p>Zoritxarrez, uholde hauek, 25 urteko Zeru Cañada Zorrilla gaztearen heriotza eragin zuten, bizi zen Gardalain herrira kotxez zihoala.</p> <p>Hondamendi natural honek eskumena duten administrazio publikoen parte-hartzea eskatzen du, baita hain larriki kaltetua izan den eskualde honekiko elkartasun ekonomikoa adierazi nahi duten administrazio guztien diru-laguntza ere. Tafallako eta beste herri batzuetako udalek antolatutako auzolanetan herritar ugari erakutsitako elkartasun pertsonalaz gain, beste toki-entitate batzuek auzolan ekonomikoa bat sustatzea posiblea izanen litzateke, besteak beste, euriteek eragindako kalteak moldatzeko behar diren inbertsioei aurre egin ahal izateko.</p> <p>Guzti honen aurrean, honako akordioa adosteko proposamena aurkezten zaio Garesko Udalari:</p> <p>Lehen.- Udal honek uztailearen 8an Nafarroako Erdialdean gertatutako euriteen eta uholdeen ondorioz kaltetutako herritarrei eta udalerriei elkartasuna adierazi nahi die, eta, bereziki, Zeru Cañada Zorrillaren senitartekoei.</p> <p>Bigarrena.- Zentzu berdinean eta udalerririk horietako zerbitzuetan edo azpiegiturretan euriteek eragindako kalteak berreraikitzen laguntzeko, 500 euroko diru-laguntza bideratzea onartzen du Udalak eta kaxa solidarioa Jailetako Herri baztarian.</p> <p>Hirugarrena.- Udal honek kaltetuak izan diren herriei beraien elkartasuna adierazteko auzolan ekonomikoa parte hartzerantz animatu nahi ditu herritarrak, horretarako kaltetutako udalek ireki dituzten banku-kontuetan egokia ikusten duten ekarpena eginez.</p>
---	--

<p>ciudadanía a que participen el auzolan económico para mostrar su solidaridad con las localidades afectadas de la Zona Media de Navarra, realizando la aportación económica que considere oportuna en alguna de las cuentas bancarias que los ayuntamiento afectados han abierto a tal efecto.</p> <p>Cuarto.- Este ayuntamiento acuerda informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.</p> <p>En Puente la Reina/Gares, a 22 de julio de 2019</p> <p>CUENTAS CORRIENTES DISPUESTAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE TAFALLA Y DE OLITE/ERRIBERRI</p> <p><u>AYUNTAMIENTO DE TAFALLA</u></p> <p>– La Caixa ES85 2100 3696 6122 1015 1810 – Caja Rural de Navarra ES94 3008 0044 4140 3886 8321 – Laboral Kutxa ES16 3035 0114 19 114004 4394</p> <p><u>AYUNTAMIENTO DE OLITE/ERRIBERRI</u></p> <p>– La Caixa ES 98 2100 5012 1002 0009 2687</p>	<p>Laugarrena.- Herritarrei akordio hauen berri ematea eskura dituen bitartekoen bidez.</p> <p>Garesen, 2019ko uztailaren 22an.</p> <p>TAFALLAKO ETA ERRIBERRIKO UDALEK EGOKITU DITUZTEN KONTU KORRONTEAK</p> <p><u>TAFALLAKO UDALA</u></p> <p>– La Caixa ES85 2100 3696 6122 1015 1810 – Caja Rural de Navarra ES94 3008 0044 4140 3886 8321 – Laboral Kutxa ES16 3035 0114 19 114004 4394</p> <p><u>ERRIBERRIKO UDALA</u></p> <p>– La Caixa ES 98 2100 5012 1002 0009 2687</p>
--	---

Se debate entre las personas asistentes sobre los acontecimientos, pueblos afectados, importe a donar, la implicación de la gente, la propuesta para que en Fiestas se participe, dar voz, etc.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar esta Moción.

2º.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.

Diligencia: La pongo yo: Para hacer constar que el presente acta se ha aprobado definitivamente en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019. La Secretaria